RESOLUCIÓN

En relación al expediente arriba codificado, relativo a CONVOCATORIA AYUDAS ECONÓMICAS CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA AÑO 2020, y en base a las siguientes consideraciones:

1. En fecha 05 de abril de 2017 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales con carácter general y en concreto, las ayudas para el pago del consumo y/o reenganche eléctrico, gas y otros combustibles de la vivienda habitual. En fecha 27 de noviembre de 2017 se publica una modificación de la misma y en razón de lo dispuesto en la citada Ordenanza, se hace preciso desarrollar el procedimiento para la concesión de las ayudas económicas contra la pobreza energética para el ejercicio económico 2020, considerando que existe crédito en la partida destinada a atender la necesidad citada.
2. El 27 de marzo de 2020 la Ilma. Sra. Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, notifica la Resolución de concesión de subvención para el desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales en el ejercicio 2020, donde consta una aportación por parte del Principado para las ayudas contra la pobreza energética por importe de 22.050 euros.
3. En fecha 21 de enero de 2020, el servicio de Intervención del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, emite certificado de retención de crédito con número de operación 220200000363 por la cantidad de 22.050 euros, con destino a ayudas contra la pobreza energética.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa que resulte de aplicación.

En consecuencia,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y reconocer el gasto de las ayudas económicas contra la pobreza energética, por importe de 22.050,00 euros, de acuerdo con los requisitos previstos en

la Ordenanza citada.

SEGUNDO: Las ayudas podrán solicitarse presentando la correspondiente instancia y documentación necesaria en el Registro Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza. **El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado Asturias* y hasta el 30 de octubre de 2020.**

TERCERO: Los servicios sociales municipales procederán al estudio, valoración y emisión de informe de las solicitudes para su posterior resolución.

CUARTO: El órgano competente para la resolución de las solicitudes es el Alcalde, dando traslado del acto administrativo que se adopte al interesado, quien podrá interponer contra la resolución que ponga fin al expediente, potestativamente recurso de reposición o recurso contencioso administrativo en los plazos establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO: Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 231 48233 22020000341, con número de operación 220200000363.

SEXTO: Proceder a publicar la presente convocatoria en la Base de Datos de Subvenciones, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias,* en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cangas del Narcea y mediante bandos en los tablones de anuncios habilitados para ello.

SÉPTIMO: Dar traslado de la presente a los Servicios Sociales Municipales, a los de Intervención - Tesorería, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre para su conocimiento y efectos procedentes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cangas del Narcea en la fecha abajo indicada, de lo que la Secretaria General del Ayuntamiento de Cangas del Narcea da fe.

ILMO. AYUNTAMIENTO · CANGAS DEL NARCEA (ASTURIAS) · ALCALDÍA

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ VÍCTOR
Alcalde Presidente
22/06/2020 18:38

ILMO. AYUNTAMIENTO · SECRETARÍA · CANGAS DEL NARCEA

RUIZ FERNANDEZ, TERESA
SECRETARIA GENERAL
23/06/2020 08:28